

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13691004



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86512

SANTIAGO, 02 de Julio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 15 de Marzo de 2018, el extranjero ARANGO SAA, Jose Julian de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMPORARIA; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF. (O) N°202027454 de fecha 11 de Febrero de 2020 y por Parte Policial N°2766 de fecha 03 de julio de 2020 del Departamento de Policía Internacional - JENAEX; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de ARANGO SAA, Jose Julian de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Lo dispuesto en el artículo 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2 y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que el extranjero en comento fue condenado don fecha 14.10.2020, por el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, en Causa RUC ~~1000437921~~ 4 RIT ~~6717~~ 2019, como autor del delito de robo con violencia e intimidación calificado como resultado de lesiones graves, a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, debiendo cumplir la pena en forma efectiva. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la propiedad, la integridad física, la salud pública y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se estima que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación TEMPORARIA, presentada por ARANGO SAA, Jose Julian de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NYT/VOL/KLS/NHQ
[712] 02/07/2021
DISTRIBUCIÓN



-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.